



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 634-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 557-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, Oficio N° 683-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Acuerdo N° 805-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 557-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve CONFORMAR el Equipo de Trabajo para Elaboración de Proyecto de Directiva o Norma Interna que regule la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 634-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
1	Mg. Meche Jhyssel Lopez Hidalgo	Director General de Administración	Dirección General de Administración
2	C.P.C. Víctor Manuel Benites Ruiz	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Unidad de Tesorería y Contabilidad
3	Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica
4	C.P.C. Oscar Oswaldo Mínochola Correa	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios
6	C.P.C. Ciro Vasquez Tapia	Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios

Que, mediante Oficio N° 683-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de agosto de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 557-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, se CONFORMA el Equipo de Trabajo para Elaboración de Proyecto de Directiva o Norma Interna que regule la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, y, a la fecha habiendo cesado en el Cargo el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, es por ello que, solicita la Reconfirmación del Equipo de Trabajo para Elaboración de Proyecto de Directiva o Norma Interna que regule la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando la Propuesta al presente Oficio;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 805-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONFORMAR el Equipo de Trabajo para la "Elaboración de Proyecto de Directiva o Norma Interna que regule la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén", conforme al tenor de la parte resolutive. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 557-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025 y todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Equipo de Trabajo para la "Elaboración de Proyecto de Directiva o Norma Interna que regule la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén", de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 634-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

N°	CARGO	DEPENDENCIA
1	Director General de Administración	Dirección General de Administración
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios
4	Administrador de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios
5	Asistente Contable	Unidad de Tesorería y Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 557-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a los integrantes del Equipo de Trabajo señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braion Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE